



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 11 de febrero de 1981

Núm. 18

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de febrero de 1981, por la se declaran días de luto oficial por la muerte de Su Majestad la Reina Doña Federica de Grecia. ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 9 de febrero de 1981).

Excelentísimos señores:

Como testimonio de la condolencia de la Nación española, ante el fallecimiento de Su Majestad la Reina Doña Federica de Grecia, madre de Su Majestad la Reina de España, Doña Sofía, el Gobierno ha acordado declarar días de luto oficial el 9, 10 y 11 del presente mes. Durante ellos, la bandera de España, ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 7 de febrero de 1981.—Adolfo Suárez González.

Excmos. Sres....

355

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se cambia la hora legal en 1981. ("Boletín Oficial del Estado", número 32, de fecha 6 de febrero de 1981).

Excelentísimos señores:

Como en años anteriores, se hace aconsejable, a fin de lograr un mayor aprovechamiento de la luz natural y reducir con ello el consumo de energía, modificar el horario oficial en 1981, que debe quedar homologado con el adopta-

do por otros países de la Europa occidental.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1981, dispongo:

1.º El domingo día 29 de marzo de 1981, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veintitrés horas.

2.º El domingo día 27 de septiembre de 1981, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veinticinco horas.

3.º Los Departamentos ministeriales de los que dependan servicios públicos a los que afecte esta medida dispondrán lo necesario para su efectividad.

4.º En la Administración de Justicia será de aplicación la Real Orden de 11 de abril de 1918.

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid 26 de enero de 1981. — Arias Salgado y Montalvo.

Excmos. Sres....

347

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Cano Liras, contratista de las obras "Abastecimiento de agua y saneamiento en Hijosa", número 8/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 101.992 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

348

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Aureliano Rojo Gutiérrez, contratista de las obras "Abastecimiento de agua en Areños", número 17/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1978, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

348



# Diputación Provincial de Palencia

## INTERVENCIÓN

Relación de Ayuntamientos y Juntas Vecinales, obligados a reintegrar a esta Diputación Provincial, las cantidades que también se detallan, que corresponden a la amortización a efectuar en los plazos estipulados, en el presente año de 1981, de los préstamos de la Caja de Crédito Municipal y anticipos para obras, que fueron concedidos por esta Corporación.

### PRESTAMOS DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS	Anualidad	Plazo Semestral	IMPORTE Pesetas
Alar del Rey ... ..		5.º	250.000
Antigüedad ... ..		5.º	60.000
Astudillo ... ..		3.º y 4.º	336.602
Baltanás ... ..		3.º y 4.º	156.840
El mismo ... ..		1.º y 2.º	69.000
Buenavista de Valdavia		1.º y 2.º	52.500
Calahorra de Boedo ...		5.º	32.480
Castrillo de Onielo ...		3.º y 4.º	65.400
Castromocho... ..		1.º y 2.º	88.510
Cervera de Pisuerga ...		1.º y 2.º	640.000
Dueñas ... ..		5.º	166.000
Fresno del Río ... ..		1.º y 2.º	178.000
Guardo ... ..		3.º y 4.º	1.073.296
El mismo ... ..		3.º y 4.º	800.000
La Pernía ... ..		1.º y 2.º	388.000
Quintana del Puente ...		5.º	80.000
Saldaña ... ..		1.º y 2.º	300.000
Salinas de Pisuerga ...		1.º y 2.º	98.886
Santibáñez de la Peña...		1.º y 2.º	512.000
Santoyo ... ..		1.º y 2.º	80.000
Tabanera de Cerrato ...		1.º y 2.º	214.500
Torquemada... ..		3.º y 4.º	480.000
Venta de Baños ... ..		5.º	720.000
Villada ... ..		1.º y 2.º	560.000
Villalaco ... ..		5.º	51.164
Villamuriel de Cerrato .		1.º y 2.º	598.808
Villarramiel ... ..		1.º y 2.º	306.456
<b>TOTAL por préstamos de la Caja de Crédito ...</b>			<b>8.358.442</b>

### ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

Ppt.º Extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo ...	10.ª	8.903
El mismo ... ..	10.ª	33.480
El mismo ... ..	10.ª	5.688
El mismo ... ..	8.ª	17.960
El mismo ... ..	9.ª	32.590
El mismo ... ..	8.ª	9.415
El mismo ... ..	8.ª	16.948
Alar del Rey ... ..	10.ª	11.592
Alba de Cerrato ... ..	10.ª	17.695
Ayuela de Valdavia ...	10.ª	20.676
Berzosilla ... ..	9.ª	18.325
Bustillo del Páramo ...	10.ª	37.552
Cervera de Pisuerga ...	10.ª	9.718
El mismo ... ..	10.ª	1.388
Congosto de Valdavia...	10.ª	6.567
Dehesa de Romanos ...	10.ª	15.967
Fresno del Río ... ..	8.ª	7.798
Hontoria de Cerrato ...	10.ª	20.182
Mantinos... ..	8.ª	4.857
La Pernía ... ..	10.ª	13.766
Población de Cerrato ...	10.ª	17.425
Pomar de Valdivia... ..	10.ª	14.489
El mismo ... ..	10.ª	29.217

### AYUNTAMIENTOS

### ANUALIDAD

### IMPORTE Pesetas

Renedo de la Vega ... ..	8.ª	22.930
Respenda de la Peña ...	10.ª	21.340
S. Cristóbal de Boedo ...	10.ª	17.660
Sta. Cruz de Boedo ...	10.ª	2.650
Tabanera de Valdavia...	10.ª	25.540
Valderrábano ... ..	10.ª	2.420
Valle de Cerrato ... ..	10.ª	20.000
Venta de Baños... ..	10.ª	15.860
Vertavillo ... ..	10.ª	18.220
Villaprovedo... ..	10.ª	12.560
Villarrabé ... ..	10.ª	37.410
Villaturde... ..	10.ª	3.930
<b>TOTAL por Plan extraord. Mancomunidad ... ..</b>		<b>572.610</b>

### ANTICIPOS PARA EL PLAN DE CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES

Planes Ordinarios.

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo ...	6.ª	14.000
El mismo ... ..	6.ª	35.810
Alba de Cerrato ... ..	5.ª	138.960
Cervera de Pisuerga ...	6.ª	19.200
El mismo ... ..	4.ª	94.790
Olmos de Ojeda ... ..	6.ª	33.020
Población de Cerrato ...	4.ª	52.500
Saldaña ... ..	4.ª	29.380
Valbuena de Pisuerga...	4.ª	54.600
Velilla del R. Carrión...	4.ª	6.580
Villasila de Valdavia ...	4.ª	16.080
Villota del Páramo... ..	4.ª	81.950
<b>TOTAL por conservación y reparación C. vecinales.</b>		<b>576.900</b>

### ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

Planes Extraordinarios

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo ...		6.ª	42.900
Alar del Rey ... ..		4.ª	93.050
El mismo ... ..		4.ª	58.680
Ampudia ... ..		6.ª	138.600
Berzosilla ... ..	Berzosilla ... ..	6.ª	45.900
Castrejón de la Peña ...		6.ª	24.110
Cevico de la Torre... ..		6.ª	54.670
Congosto de Valdavia ...		6.ª	35.160
Guardo ... ..		6.ª	56.400
El mismo ... ..		4.ª	122.770
Lagartos ... ..		6.ª	112.350
Olmos de Ojeda ... ..		6.ª	40.200
Páramo de Boedo ... ..		6.ª	5.250
Pino del Río... ..		6.ª	40.800
Pomar de Valdivia... ..		6.ª	22.500
El mismo ... ..		6.ª	4.800
El mismo ... ..		6.ª	6.000
El mismo ... ..		6.ª	48.300
El mismo ... ..		6.ª	13.500
El mismo ... ..		6.ª	7.500
Quintanilla de Onsoña .		6.ª	44.250
Respenda de la Peña ...		6.ª	17.500
El mismo ... ..		6.ª	7.250
El mismo ... ..		6.ª	10.500
El mismo ... ..		6.ª	37.260



AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Saldaña ... ..		6. <sup>a</sup>	3.750
El mismo ... ..		6. <sup>a</sup>	39.000
El mismo ... ..		4. <sup>a</sup>	27.816
El mismo ... ..		6. <sup>a</sup>	66.240
Santibáñez de la Peña ...		6. <sup>a</sup>	3.150
El mismo ... ..		6. <sup>a</sup>	22.200
El mismo ... ..		6. <sup>a</sup>	65.100
El mismo ... ..		4. <sup>a</sup>	77.470
El mismo ... ..		6. <sup>a</sup>	13.500
Santoyo ... ..		6. <sup>a</sup>	35.100
Valderrábano ... ..		6. <sup>a</sup>	8.700
Villaherreros ... ..		6. <sup>a</sup>	12.900
Villalba de Guardo ...		6. <sup>a</sup>	19.200
Villameriel ... ..		5. <sup>a</sup>	44.990
El mismo ... ..			
TOTAL por Planes Extraordinarios ... ..			1.529.422

## ANTICIPOS DE COOPERACION

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Alar del Rey ... ..	Nogales de Psga....	7. <sup>a</sup>	13.135
Amusco ... ..		8. <sup>a</sup>	18.855
Antigüedad ... ..		8. <sup>a</sup>	35.041
El mismo ... ..		8. <sup>a</sup>	38.929
Arconada... ..		8. <sup>a</sup>	9.254
Barruelo de Santullán ...		10. <sup>a</sup>	3.300
El mismo ... ..	Matabuena... ..	15. <sup>a</sup>	303
El mismo ... ..	La misma... ..	15. <sup>a</sup>	663
Boadilla del Camino ...		8. <sup>a</sup>	23.374
Boadilla de Rioseco ...		13. <sup>a</sup>	3.882
El mismo ... ..		6. <sup>a</sup>	9.808
Cervera de Pisuerga ...	Quintanaluengos ...	9. <sup>a</sup>	3.227
El mismo ... ..	Barcenilla... ..	8. <sup>a</sup>	9.622
Cevico Navero... ..		8. <sup>a</sup>	21.030
El mismo ... ..		8. <sup>a</sup>	19.816

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Cordovilla la Real ... ..		8. <sup>a</sup>	12.684
Espinosa de Villagonz...		8. <sup>a</sup>	39.146
El mismo ... ..		13. <sup>a</sup>	1.000
Frómista ... ..		15. <sup>a</sup>	2.000
El mismo ... ..		14. <sup>a</sup>	1.533
El mismo ... ..		14. <sup>a</sup>	800
El mismo ... ..		10. <sup>a</sup>	4.400
Fuentes de Valdepero ...		8. <sup>a</sup>	17.073
Guaza de Campos ... ..		14. <sup>a</sup>	400
Meneses de Campos ...		14. <sup>a</sup>	500
Monzón de Campos ...		8. <sup>a</sup>	13.064
Osorno ... ..		14. <sup>a</sup>	2.467
La Pernía ... ..		14. <sup>a</sup>	5.275
El mismo ... ..		7. <sup>a</sup>	7.241
Piña de Campos ... ..		8. <sup>a</sup>	22.393
Pomar de Valdivia... ..		7. <sup>a</sup>	10.610
Revenga de Campos ...		8. <sup>a</sup>	24.168
El mismo ... ..		9. <sup>a</sup>	2.000
Saldaña ... ..		6. <sup>a</sup>	10.253
Soto de Cerrato... ..		6. <sup>a</sup>	13.959
Tariego de Cerrato ...		8. <sup>a</sup>	49.424
Torquemada... ..		15. <sup>a</sup>	2.000
Villada ... ..		15. <sup>a</sup>	2.663
El mismo ... ..		15. <sup>a</sup>	663
El mismo ... ..		15. <sup>a</sup>	1.000
El mismo ... ..		15. <sup>a</sup>	338
El mismo ... ..		15. <sup>a</sup>	438
El mismo ... ..		15. <sup>a</sup>	1.200
Villahán ... ..		8. <sup>a</sup>	11.209
Villalaco ... ..		6. <sup>a</sup>	9.908
Villaturde ... ..		10. <sup>a</sup>	2.200
Villaviudas ... ..		14. <sup>a</sup>	1.133
TOTAL por anticipos de cooperación ... ..			483.381

Palencia 3 de febrero de 1981. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Polo Calderón.

330

## Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

## Edicto notificación de embargo

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se viene instruyendo contra el deudor a la Hacienda Pública, don Justo Gómez García, por sus débitos por el concepto de Cuota de Beneficios de los ejercicios de 1975 y 1976, por un importe de 33.503 pesetas por principal, 6.701 pesetas de recargos de apremio y 5.000 pesetas presupuestadas para costas, en total 45.204 pesetas, por diligencia de embargo de fecha 22 de diciembre de 1980, se procedió al embargo de la finca que a continuación se detalla como de la propiedad de don Justo Gómez García, a la vista de la inscripción Registral que a continuación de la descripción de la finca se hace mención:

Cuadra en Porquera de Santullán, en la calle de la Iglesia, se compone de

cuadra y pajar. Linda derecha entrando, María Llanillo; izquierda, herederos de Lorenza Costana; espalda, Ejidos y frente, calle de la Iglesia. Inscrita al tomo número 1.048, libro 51 de Barruelo, folio 20, finca número 6.768.

Se advierte al deudor, que contra este acto podrá interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio del deudor don Justo Gómez García, no habiendo sido posible notificar el citado embargo, y teniendo que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación que establece "que el embargo de bienes inmuebles se notificará al deudor, a que su cónyuge, a los

terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de la finca.

ACUERDO, expedir edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su exposición al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán y de esta Recaudación de Tributos del Estado, en los que se haga constar el embargo practicado y suplan la notificación al deudor don Justo Gómez García y a su esposa doña Elidia Jorde y demás interesados, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, requiriéndoles para que, además de hacer entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el plazo de quince días, como dispone el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, ya que de no efectuarlo serán suplidos a su costa del deudor a la vista de la inscripción dominical del Registro de la Propiedad, se personen en esta Recaudación de Tributos del Estado en el mismo plazo, para designar domicilio, bajo advertencia de que, de no efectuarlo, bien por sí o por medio de representante legal, serán declarados en rebeldía, practicando las sucesivas notificaciones en estrados.

En providencia de hoy, se decretó la notificación del presente edicto y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, notificando el embargo practicado, así como exposi-



ción al público en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán y en los de esta Recaudación de Tributos del Estado.

Cervera de Pisuerga 31 de diciembre de 1980. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

166

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 2 de enero de 1981, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por el concepto de S. S. Agraria, y por los débitos que igualmente se expresan:

#### TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE VALDAVIA

Deudor Mariano Merino Martín. — Una finca rústica al pago de Olmedos, polígono 3, parcela 176, cr. 3.ª, de 27,90 áreas de cabida, linda al Norte arroyo; al Sur Elena Merino Martín; al Este Demetrio Cabezón Villegas y al Oeste camino. Base imponible 212,32 pesetas.

Deudor el mismo. — Otra finca rústica al pago de Olmedos, polígono 3, parcela 112, cr. 3.ª, de 27,90 áreas de cabida, linda al Norte monte; al Sur monte bajo; al Este monte y al Oeste camino, base imponible 30,52 pesetas. Débitos y costas presumibles, 6.069 pesetas.

Deudor Anunciación Hernando Zumaque. — Una finca rústica al pago de Miracojos, polígono 3, parcela 420, Hr. 1, de 7,85 áreas de cabida, linda al Norte Marcial Rodríguez; al Sur Aderito Martín Treceño; al Este Purificación Gutiérrez Merino y al Oeste río, base imponible 214,93 pesetas. Débitos y costas presumibles, 4.343 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la S. S. Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autoriza-

ción de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Saldaña 29 de enero de 1981.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

289

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

*Proyecto de calificación de tierras de la zona regable por el Canal de Castilla, Osorno - Sur, en las provincias de Palencia y Burgos*

El Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades que le confiere el apartado 4 del artículo 104 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 24 de enero de 1981, ha dictado la siguiente

#### RESOLUCION

“Aprobar el proyecto de calificación de tierras de la zona regable por el Canal de Castilla, Osorno - Sur (Palencia-Burgos), con la variación de considerar la parcela 384 del polígono 10, de 5-46-00 Has., propiedad de don José Fernández Santos, como de reserva, al resolver la única reclamación presentada contra el proyecto durante el período legal establecido.

De acuerdo con lo que previene el Real Decreto 1625/1980, de 11 de julio, la presente resolución se publicará por una sola vez en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Burgos y se expondrá durante tres días en los tabloneros de anuncios de los Ayunta-

mientos y Entidades Menores de los términos municipales afectados, pudiendo los propietarios interesados aclarar las causas que motivaron la calificación de sus tierras, en las oficinas de las Jefaturas Provinciales de Palencia (Avda. Manuel Rivera, 11) y Burgos (Avda. Ciudad Campeador, 91), durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la resolución en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Burgos, y dentro de este plazo, los que se hallen disconformes, podrán recurrir en alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

Madrid 26 de enero de 1981. — El Presidente, P. D. (ilegible). — (Director de Estructuras Agrarias).

353

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

González Casero-José María, de 39 años, hijo de Vicente y Josefa, natural de Oviedo, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción n.º uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento, emplazarle y ser reducido a prisión en D. Preparatorias 143 de 1980, por cheque sin fondos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

333

DON BENITO (BADAJOZ)

#### Requisitoria

Don Eduardo Herrero Casanova, accidental Juez de instrucción de Don Benito y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Miguel Vara Andrés, de 29 años de edad, hijo de Miguel y María, soltero, obrero, natural de Astudillo (Palencia) y vecino que fue de Don Benito en Bar Auto - Res, donde tuvo su último domicilio conocido, procesado en el Sumario número 20/79, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser ingresado en Prisión, conforme interesa la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz y a resultas del Sumario indicado y en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Don Benito a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Eduardo Herrero Casanova. — El Secretario (ilegible).

335



**Juzgados de Distrito****BAÑOS DE CERRATO**

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Licenciada en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 125/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados José Antonio Ochoa Gómez, mayor de edad, casado, técnico electrónico y Vicente Areta Santamaría, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de San Sebastián y como denunciado Custodio Domingo Dos Santos, mayor de edad, casado, pensionista, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO.** — Que debo de condenar y condeno al denunciado Custodio Domingo Dos Santos, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Vicente Areta Santamaría, en la cantidad de veintitrés mil quinientas cincuenta y seis pesetas (23.556 pesetas), por los daños de su automóvil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Custodio Domingo Dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino.

249

**CERVERA DE PISUERGA****Cédula de notificación**

Doña Maura Pérez Robledo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe. — En el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Cervera de Pisuerga, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto, de esta villa, en fun-

ciones, los precedentes autos de juicio de faltas, número 294/1980, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que son partes el Ministerio Fiscal; Pablo-Miguel Muller Lasa, mayor de edad, soltero, residente en Tokio; Alfredo Fernández de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León; Angelina Lasa Maffei, mayor de edad, casada, vecina de Madrid y la Entidad Racsirut, S. A., vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José María Arnillas del Barco, y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Fernández de la Fuente, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones y daños, por imprudencia, a las penas de mil cien pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, reprensión privada y retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a la lesionada Angelina Lasa Maffei en los gastos médico-farmacéuticos acreditados en autos y 25.000 pesetas por los días de incapacidad y a la Entidad Racsirut en la suma de 242.666 pesetas, por los daños causados al vehículo M - 8992 - DN, y satisfacer las costas originadas en el procedimiento, debiendo absolver al otro inculcado Pablo Miguel Muller Lasa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Luis Cabeza. — Rubricado.

**Publicación.** — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito sustituto que la dictó don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado, doy fe. — Cervera de Pisuerga 28 de enero de 1981. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pablo Miguel Muller Lasa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez Robledo.

260

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1980, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"10. — MODIFICACION DE TARI-FAS DE ORDENANZAS FISCALES. — Vistos los informes del señor Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda elevar en un 15 por 100 las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan:

- 1.—Tasa por desagüe de canalones.
- 2.—Idem por ocupación del subsuelo de la vía pública.

3.—Idem por apertura de zanjas y calicatas.

4.—Idem por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas e instalaciones análogas.

5.—Idem por entradas de vehículos en fincas particulares.

6.—Idem por rejas de piso, lucernarios, tolvas e instalaciones análogas.

7.—Idem por miradores, balcones, marquesinas, y elementos constructivos cerrados que vuelen sobre la vía pública.

8.—Idem por mesas, sillas y veladores.

9.—Idem por quioscos.

10.—Idem por puestos, barracas y casetas de venta".

El acuerdo de imposición y las respectivas Ordenanzas fueron expuestos al público mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149, correspondiente al día 12 de diciembre de 1980, sin que durante los quince días de la citada exposición se produjeran reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en sus artículos 19 y Disposiciones Transitorias cuarta y quinta.

Palencia 3 de febrero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

346

**ABARCA DE CAMPOS****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de abastecimiento y saneamiento de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Abarca de Campos 5 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

333

**AMPUDIA****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia 5 de febrero de 1981. — El Alcalde, Bautista Hernández.

334



## AMUSCO

*Anuncio de subasta*

Debidamente el pliego de condiciones para la formalización del contrato de adjudicación del servicio de recaudación en sus períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débitos, se abre período de exposición al público para la adjudicación de dicho contrato.

Se fija como tipo el seis por ciento a la baja en concepto de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario.

La duración del contrato será de un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, debiendo prestarse el servicio en sus dos períodos, voluntario y ejecutivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Régimen Local del Reglamento de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La garantía provisional será el 3 por 100, y la definitiva el 6 por 100 de la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Las pólizas, de acuerdo con el modelo de proposición que se inserta al final del presente anuncio, podrán presentarse todos los días hábiles de oficina, de nueve a tres de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya apertura tendrá lugar a las trece horas de los días: martes, miércoles y sábado, que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio. Además del modelo de proposición los licitadores presentarán declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en esta subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., titular del D. N. I. núm. ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Amusco, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el ... por ciento (en letra) de premio de cobranza voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Al mismo tiempo declara a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en esta subasta y para suscribir en su caso, el oportuno contrato.

Amusco 30 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

299

## BELMONTE DE CAMPOS

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Agúndez Román, adjudicatario de los aprovechamientos de las praderas de este Municipio, en la garantía de 40.284 pesetas, que como definitiva tiene prestadas por referido contrato.

Belmonte de Campos 29 de enero de 1981. — El Alcalde, P. Sahagún.

255

## MANQUILLOS

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiendo cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Es el arriendo de los servicios de limpieza de las dependencias municipales, alguacil-recadero y otros cometidos múltiples de este Ayuntamiento de Manquillos.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Por un año prorrogable.

**PRECIO.** — Sesenta mil pesetas a la baja, anuales.

**GARANTIAS.** — La provisional será el cuatro por ciento del tipo de licitación, y la definitiva el diez por ciento del precio de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina.

**PROPOSICIONES.** — Adjuntas al modelo que al final se inserta, hasta las doce horas del día anterior a la apertura de las plicas y durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil, al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y tendrá lugar el primer día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce de la mañana.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación de los diferentes servicios de limpieza, encargado del abastecimiento de agua de Manquillos y cementerio y otros cometidos múltiples de mentado Ayuntamiento, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el pliego de condiciones y se ofrece a realizar tales servicios en la cantidad de ... pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Manquillos 3 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

301

## MANQUILLOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos 6 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

341

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico - administrativo y técnico, que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de este término municipal, enclavado en el núcleo de Villajimena, número C., se anuncia al público que desde el día siguiente hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles, siguientes al de referida publicación, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte citado, propiedad de este Ayuntamiento.

**DURACION DEL CONTRATO.** — El arrendamiento tendrá una duración de cinco años, comenzando el día 1.º de febrero de 1981, y finaliza el día 31 de diciembre de 1985.

**TIPO DE LICITACION.** — Base de 40.500 pesetas. Índice de 81.000 pesetas por cada anualidad. No se admiten ofertas inferiores a la base.

**FORMA DE PAGO.** — El pago de la renta del aprovechamiento del arriendo de los pastos, ha de satisfacerse las anualidades de cada año en el mes de octubre, es decir el primer pago en octubre de 1981, y así sucesivamente.

**GARANTIAS.** — Provisional, cuatro mil cincuenta pesetas, y la definitiva el diez por ciento sobre el importe del remate multiplicado por cinco anualidades.

**CONDICIONES.** — El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados, durante las horas de oficina por aquellas personas que lo deseen o se hallen interesadas.

**PROPOSICIONES.** — Podrán presentarse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas y días de oficina (miércoles y sábados por la mañana). Las proposiciones reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, bajo la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo de los pastos del monte de Monzón de Campos, núcleo de Villajimena".



**APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar a las trece horas del miércoles o sábado, una vez transcurridos los veintidós días concedidos para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., calle ..., con D. N. I. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arriendo de los pastos del monte de Monzón de Campos, núcleo de Villajimena, durante cinco años, que comienza en 1.º de enero de 1981 y finaliza en el de diciembre 1985, acepta todas y cada unas de dichas condiciones y ofrezco para el remate la renta anual de ... pesetas (en letra y en número), por cada uno de los cinco años.

Aceptando las condiciones que se detallan en el pliego, así como el cumplimiento del contrato. Asimismo declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Monzón de Campos 24 de enero de 1981. — El Alcalde, Santos López.

307

**MONZON DE CAMPOS**

**EDICTO**

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico, que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de piedra, del monte de U. P. núm. C., de este término municipal, enclavado en el núcleo de Villajimena, se anuncia al público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles, siguientes al de referida publicación, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de la piedra del monte citado, propiedad de este Ayuntamiento.

**DURACION DEL CONTRATO.** — El arrendamiento tendrá una duración de cinco años, comenzando el día 1.º de enero de 1981, y finaliza el día 31 de diciembre de 1985.

**TIPO DE LICITACION.** — Base de 100.000 pesetas. Índice de 200.000 pesetas, por el aprovechamiento de 5.000 m<sup>3</sup>. de piedra. No se admiten ofertas inferiores a la base.

**FORMA DE PAGO.** — El pago de la renta del aprovechamiento de los 5.000 m<sup>3</sup>. de piedra, ha de satisfacerse las anualidades de cada año en el mes de octubre, es decir el primer pago en el mes de octubre de 1981, y así sucesivamente.

**GARANTIAS.** — Provisional, 10.000 (diez mil) pesetas, y la definitiva el diez por ciento sobre el importe del remate multiplicado por cinco anualidades.

**CONDICIONES.** — El pliego de condiciones y demás documentos relativos con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados, durante los días y horas de oficina por aquellas personas que lo deseen o se hallen interesadas.

**PROPOSICIONES.** — Podrán presentarse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas y días de oficina. Las proposiciones reintegradas con pólizas de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, bajo la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo aprovechamiento piedra del monte de Villajimena".

**APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar a las trece treinta, del miércoles o sábado siguiente, una vez transcurridos veinte días hábiles, concedidos para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., calle ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta de arrendamiento de 5.000 m<sup>3</sup>, de piedra del monte de Villajimena, término de Monzón de Campos, durante cinco años, que comienza el 1.º de enero de 1981 y finaliza el 31 de diciembre de 1985, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco para el remate de la renta anual de ... pesetas (en letra y número), por cada uno de los cinco años.

Aceptando las condiciones que se detallan en el pliego, así como el cumplimiento del contrato. Asimismo declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida al efecto.

Fecha y firma.

Monzón de Campos 28 de enero de 1981. — El Alcalde, Santos López.

309

**PALENZUELA**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles,

durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela 6 de febrero de 1981. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

339

**PERALES**

**EDICTO**

El Ayuntamiento tiene acordado la anulación de pagos por el concepto de "Prescripción", y un importe de catorce mil ciento treinta pesetas, siendo acreedora la Jefatura Provincial de Icona, por las mejoras correspondientes al año 1975, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales de fecha 4 de agosto de 1952.

Perales 31 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

342

**PERALES**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Es arriendo de los servicios de limpieza de las dependencias municipales y otros cometidos múltiples de este Ayuntamiento.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Por un año prorrogable.

**PRECIO.** — Cien mil pesetas anuales, a la baja.

**GARANTIAS.** — La provisional del 4 por 100 del tipo de licitación; la definitiva el 10 por 100 del importe total de adjudicación.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** — Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina.

**PROPOSICIONES.** — Adjuntas al modelo que al final se inserta, hasta las doce horas del día anterior a la apertura de las plicas, y el plazo para la presentación de las mismas será el de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil, al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil, al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce de la mañana.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones de la presente subasta pú-



blica, para la adjudicación de los diferentes servicios de limpieza, encargado del abastecimiento de agua y cemento y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Perales, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el pliego de condiciones y se ofrece a realizar tales servicios en la cantidad de ... pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Perales 5 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

343

## TARIEGO DE CERRATO

### EDICTO

Próximas a realizar las obras de "Depósito regulador, impulsión y depuración de aguas potables en Tariego", y como quiera que en este municipio existen muchos bodegones, silos y otros subterráneos por los que pudieran prevenir inconvenientes o perjuicios e incluso que pudieran ocasionar averías o roturas de tubos, se hace saber a sus dueños y poseedores que están obligados a consolidarlos debidamente, incluso construyendo muros de sustentación y de contención de tierras en las partes que proceda, en evitación también de que aguas de lluvias y ajenas a aquellos servicios, ocasionen socavones y dejen falo el subsuelo.

De dicha consolidación darán cuenta a este Ayuntamiento, debidamente justificada, ya que en otro caso, podrán incurrir en las responsabilidades que señalan los artículos 1.092 del Código Civil y 565 del Código Penal, y responderán con ello de los perjuicios que de su pasividad puedan derivarse, así como de los daños que sufran sus propias fincas.

Se advierte que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se halla fijado un edicto sobre este particular y que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los propietarios el correspondiente proyecto de la obra.

Y para aquellos que no se les pueda notificar por desconocer su nombre o no haber declarado ante el Ayuntamiento la posesión de alguna bodega, silo o subterráneo, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968.

Tariego de Cerrato 30 de enero de 1981. — El Alcalde, F. González.

340

## VILLALACO

### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la siguiente subasta:

1.º — OBJETO. — Es objeto de subasta el arrendamiento de los pastos del monte de esta Villa, núm. D. del ca-

tálogo de U. P., de 564 Has., y para 700 cabezas de ganado lanar.

2.º — DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años, que comienzan con efectos de 1.º de enero de 1981, y terminan el 31 de diciembre de 1985.

3.º — TIPO DE LICITACION. — Precio base 42.000 pesetas, índice 84.000 pesetas.

4.º — GARANTIAS. — La provisional el 6 por 100 del precio base de licitación. La definitiva se fija en el 10 por 100 del precio del remate.

5.º — PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

6.º — FORMA DE PAGO. — La primera anualidad en el mismo día de la constitución de la garantía definitiva, las restantes anualidades antes del 31 de diciembre de los años 1981, 82, 83 y 1984.

7.º — PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes y jueves, de dieciséis a dieciocho horas, comprendidos en los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, debiendo reintegrarse con póliza de 25 pesetas.

8.º — APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer lunes o jueves hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los pastos del monte de Villalaco, y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrece por el remate la cantidad de ... (ponerlo en letra). Acompaño a la presente declaración jurada de no estar comprendido en incapacidades ni incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompaño el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador).

Villalaco 2 de febrero de 1981. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

295

## VILLOVIECO

### EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tienen constituidas en este Ayuntamiento los adjudicatarios de los pastos de las Eras de este Municipio del año 1980, don Saturnino Burgos Ortega y don Cayo Herrero Casado, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contrata-

ción a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

Villovieco 28 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

257

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "La Mata" número 89 del C. U. P. de la pertenencia de esta Junta, por cinco anualidades, desde el 01.01.81 hasta el 31.12.85.

TIPO DE LICITACION. — Base de 18.300 pesetas e índice de 36.600 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etcétera.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de esta Junta desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Junta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con D. N. I. número ..... en nombre propio o en legal representación de ....., enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte ....., por la anualidad de 1980, que anuncia la Junta vecinal de ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Matalbaniega 28 de enero de 1981. — El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

280